

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	B017	Reversión de expropiaciones.
objeto	El expropiado puede recuperar el bien que fue objeto de la expropiación en el caso de no ejecutarse la obra o no establecerse el servicio que motivó la expropiación, así como si hubiera alguna parte sobrante o desapareciese la afección.	
normativa aplicable	Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.	
órgano gestor del expediente	Concejalía de Urbanismo	
plazo máximo de duración del procedimiento	6 meses	
efectos del silencio administrativo	Desestimación de las pretensiones de los interesados.	
instructor del procedimiento	Técnico designado por la Concejalía de Urbanismo	
trámites y requisitos exigidos	nº	Denominación
	1.	Solicitud de declaración de procedencia de la reversión por parte del interesado.
	2.	Informe de los servicios técnicos sobre la procedencia de la reversión y de la restitución de la indemnización expropiatoria en función de la evolución del índice de precios al consumo y los cambios en la valoración jurídica y mejoras aprovechables.
	3.	Decreto de Alcaldía sobre la procedencia del bien indicando, en su caso, el importe de la restitución de la indemnización expropiatoria.
	4.	Pago o consignación del precio por el interesado.
	5.	Informe de fiscalización de la Intervención,
	6.	Propuesta de resolución.
	7.	Dictamen de Comisión de Pleno.
	8.	Acuerdo del Pleno de la Corporación aprobando la reversión,

[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	Documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Pleno de la Corporación	

Observaciones: